



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 23-01-2024  
SESION: N: 64

DICTAMEN No. 44/24

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 24.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078, en la modalidad de compraventa;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 29 de noviembre de 2023, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta con fundamento en los artículos 15 fracciones I y II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 5 fracción XV y 82 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; 5 fracciones I y II, 71 fracción II inciso A, 80 fracción I inciso B, 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California y demás disposiciones aplicables relativa a solicitar autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 24.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle "B" de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078, en la modalidad de compraventa.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**II.-** En fecha 07 de diciembre de 2023, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; 5 fracciones I y II, 71 fracción II inciso A, 80 fracción I inciso B, 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

**III.-** El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe para su análisis y se emita el dictamen correspondiente, el día 08 de diciembre de 2023.

**IV.-** En fecha 15 de enero de 2024, la presente Comisión Conjunta realizó convocatoria para realizar Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores; participando en la exposición de la iniciativa Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**V.-** Suficientemente analizada y discutida la propuesta, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar el punto por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con 10 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, César Castro Ponce, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco y Sergio Tamai García; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la XVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078, colindante con la vía pública denominada Calle "B" de la Colonia Sección Segunda de esta ciudad.

*C.M.L. Salomón*

*[Signature]*

*[Signature]*



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**SEGUNDO.-** Que con solicitud de fecha 28 de septiembre del 2022, el C. Raúl Ernesto Garnier Campillo como apoderado legal del Hospital Terranova del Noroeste S.A. de C.V., solicitó ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la enajenación del terreno excedente que colinda con el predio de su propiedad identificada con clave catastral SS-063-048; iniciándose por parte de la dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

**TERCERO.-** Que mediante oficio de número DAU/073/23, la Dirección de Administración Urbana emitió el dictamen técnico de fecha 01 de junio de 2023, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 24.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada Calle "B", mismo que se identifica con la clave catastral SS-063-078, colindante con el predio de clave catastral SS-063-048 de la Colonia Sección Segunda de esta ciudad.

**CUARTO.-** Que en el dictamen anteriormente señalado, se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre el predio con clave catastral SS-063-048 y Calle "B", ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

**QUINTO.-** Que asimismo, de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", este predio se ubica dentro del Sector C Distrito C3 en una zona con uso de suelo comercial, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.

**SEXTO.-** Que conforme a lo anterior, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento con escrito de fecha 25 de septiembre del 2023 y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdo de conformidad de fecha 02 de noviembre del 2023, determinaron su conformidad, encontrando beneficiosa la desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público y la incorporación al Régimen de Bienes Propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078, con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público y la incorporación al Régimen de Bienes Propios de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078 Y UNA SUPERFICIE DE 24.00 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SS-063-048.**

**SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 18 F.O. DE LA MANZANA 63 DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SS-063-078 Y UNA SUPERFICIE DE 24.00 METROS CUADRADOS, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del Hospital Terranova del Noroeste S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal el C. Raúl Ernesto Garnier Campillo, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral SS-063-048 y que es colindante con el anterior.**

**TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.**

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

C.M.F.





COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN**

Presidente de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda

**REG. CÉSAR CASTRO PONCE**

Secretario de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda

**REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO**

Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN**

Vocal

**REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. YSMAEL  
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal

**REG. SUHEY  
ROCHA CORRALES**

Vocal

**REG. ISAÍAS  
MORALES FRANCISCO**

Vocal

**REG. SERGIO  
TAMAI GARCÍA**

Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA  
ESPINOZA ÁLVAREZ**

Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 44/24 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.